



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

- 2 MAY 1996



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- SUPRIMASE el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 927/92.-

ARTICULO 2º.- SUSTITUYASE el Inciso a) del Artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 927/92, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

" a) La primera vez se aplicará una multa de 3 U.F.A. por metro cuadrado a todo propietario, adjudicatario, locatario u ocupante que no diera cumplimiento al Artículo 1º de la presente Ordenanza en el plazo de veinticuatro horas (24Hs.) corridas a partir de la notificación fehaciente, siempre que las condiciones climáticas así lo permitan.-"

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1587/96

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 03/04/96

C.	D.
Jam1	

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EDUARDO... U. EUE...  
Director de... s acción

ANGÉLICA GUZMAN  
Presidente  
Concejo Deliberante

CARLOS BUSCAGLIA  
Secretario  
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, - 2 MAY 1996

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1587 /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se suprime el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 927/92 y se sustituye el Inciso a) del Artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 927/92.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA,

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1587 /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se suprime el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 927/92 y se sustituye el Inciso a) del Artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 927/92.

ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 422 /96.

dal-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. D. N. MARQUEZ  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

ING. CONCELA BARRAMUNO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia